



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1814 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para aseo Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 04 de julio del 2019, entre la empresa Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para aseo Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón", celebrado entre la empresa Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 04 de julio del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GUZMAN & FERRER Y CIA. LTDA.

En Concón, República de Chile, a cuatro de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **GUZMAN & FERRER Y CIA. LTDA.**, Rut número setenta y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos noventa guión cero, representada legalmente por don **ENRIQUE GUZMAN TOBAR**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante denominado "el Contratante", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos setenta y uno, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GUZMAN & FERRER Y CIA. LTDA.**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**". Luego, con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cinco, de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis.

d

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, realiza un aumento de los servicios prestados por la empresa **GUZMAN & FERRER Y CIA. LTDA.**, actual contratista del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos dos, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, se dispuso el aumento en un estafeta para las funciones de aseo de las dependencias del **Centro Comunitario de las Oficinas de Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad**.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio adicional contratado será por un monto mensual de **\$ 726.782.- (setecientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido**.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/vrv.

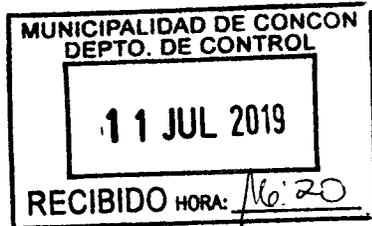
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado